Ayuntamiento

En Ocaña a veinte y dos dias del mes de Julio del nacimiento de nuestro señor Jesu Xpto de mil y quinientos y noventa años los muy nobles señores alcalde de la hermandad y alcalde de la villa y el señor don Fernando de Molina y Pedro de Mora Francisco Gomez regidores y Alonso Lopez y Juan de Chinchilla jurados del concejo de la villa estando ayuntados en el ayuntamiento en la que se suele ayuntar donde se suelen ayuntar se trata de las cosas

Mayordomo

Se leyo por mayordomo de concejo de esta villa a Juan Gomez hijo de Gomez Gomez para que sirva este año por Gomez de Cuenca mayordomo que estaba nombrado en el año pasado y no pudo servir [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sosabdo

Se trato sobre el sosabdo de esta villa mandose pregonar que el miercoles y jueves y el sesmero lo haga pregonar como se suele hasta tanto que este pregonado y [illegible] lo haga so pena que [illegible] la pena que esta puesta

Pedro de Mora — Fernando de Molina

Pregonose jueves a veinte de Julio a la hora que el sol salia

Juan Cardoso